ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MPHy-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTOS; La Sesión Ordinaria de Concejo Nº 023-2019, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de las actividades de la construcción y demolición, en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, mediante Dictamen Nº 003-2019/MPHy-Cz-CSCyMA, de fecha 09 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1) del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 2° inciso 22) establece el derecho de toda persona de gozar de paz, tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado; asimismo, el artículo 67° establece que el Estado, determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. En su artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al Vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción fomentan el bienestar de los vecinos;

Que, el Artículo 63º del Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las actividades de la construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 019-2016-

VIVIENDA, prevé que el Gobierno local en el marco de sus competencias en materia de saneamiento, salubridad y Salud, realiza el control y fiscalización, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, en lo referido a la generación, transporte y disposición de residuos sólidos en el ámbito de sus localidades, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 60º del Reglamento , relativo a los residuos sólidos de construcción y demolición que son fiscalizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas en los estudios Ambientales u otros instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambientales, sin perjuicio de las competencias de OEFA, DIGESA y el Gobierno local correspondiente;

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Tranca ALCALDE

Que, mediante el Informe N° 192-2019-MPHy/07.20, de fecha 25 de setiembre del 2019, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

SG MPH-Caraz V°B° Abog. Mg. Teresa Cordova Castillo

Que, mediante el Informe Legal N° 713-2019/MPHy.05.10, de fecha 08 de noviembre del 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, tras la revisión de los documentos señalados en los párrafos anteriores, teniendo en cuenta el presente Reglamento que se encuentra encuadrado a ley, es necesario su aprobación, mediante la emisión de una Ordenanza Municipal, y siendo competencia del Concejo Municipal, en virtud a las disposiciones legales, contenidas en el Artículo II del Título Preliminar, numeral 8) del Artículo 9º y Artículo 10º, numerales 4) y 5) del Artículo 20º y Artículos 40º y 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, deberá la comisión a su cargo, emitir un Dictamen para su propuesta de Aprobación ante el Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente; por lo que es de opinión que se proceda a su aprobación respectiva;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de conformidad con el Artículo 39°, 40 y 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal, luego de la respectiva deliberación, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO DE CARAZ PROVINCIA DE HUAYLAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, que consta de 36 Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el fiel cumplimento de los dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

SG MPH-Caraz V°B° Abog. Mg. Teresa Cordova Castillo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE